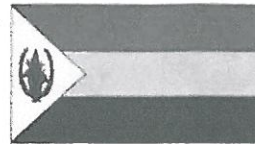




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDJ/A

Jesús, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Informe N° 197-2024-GIDT-MDJ de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 68-2024-MDJ/GAJ de fecha 10 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 216-2024-GIDT-MDJ de fecha 14 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 055-2024-MDJ/GM de fecha 14 de mayo del 2024, remitido por Gerencia Municipal; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 14 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

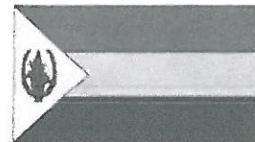
Que, el artículo 3° de la Ley N°26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley N°26338 - Ley General de los servicios de Saneamiento, señala que: Corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento, como Ente Rector del Estado en los asuntos referentes al Sector Saneamiento, en concordancia con su Ley de Organización y Funciones: Formular, normar, dirigir, indicar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, con Resolución Ministerial N°270-2014-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N°156-2015-VIVIENDA, se establecieron Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector Saneamiento;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial: para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales;

Que, mediante Informe N° 197-2024-GIDT-MDJ de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492 fue cargada en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) siendo este OBSERVADO en la etapa de ADMISIBILIDAD;

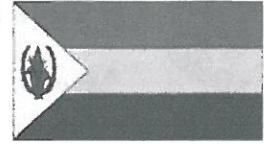
Señala también, que las observaciones presentadas por el PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) corresponden a: [16.2] Informe Técnico y Legal [Obs:- INFORME TÉCNICO Y LEGAL CONSISTE QUE EL ÁREA LEGAL CERTIFIQUE ENSITU, PREVIO INFORME DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE SOLICITUD, LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ACTAS DE DONACIÓN, COMPRA Y VENTA Y ACTAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, REGISTROS PÚBLICOS, ETC., Y EN SUS CONCLUSIONES DE CONFORMIDAD] y [16.3] Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno [Obs. ANEXAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CON LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.- Artículo 1. Se acredita la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la unidad ejecutora, para la ejecución del proyecto &#58; "..."- Artículo 2.- Se acredita y garantiza que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "... según su expediente técnico]. Por lo que, concluye que, para continuar con la evaluación en la fase de ADMISIBILIDAD, de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492, se solicita un informe técnico legal;

Que, mediante Informe N° 68-2024-MDJ/GAJ de fecha 10 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; Resulta pertinente señalar que de la revisión de los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



documentos y de la verificación INSITU, de los terrenos en donde tendrá incidencia la ejecución del proyecto; se encuentran suscritos legalmente; por lo que, se DA CONFORMIDAD de los mismos, asimismo, no se tendrá problemas de reclamos u oposición de los beneficiarios al Ejecutarse la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492; por lo que, se remite el presente informe, con la finalidad de poder subsanar las observaciones advertidas por el Ministerio de Vivienda en el Aplicativo PRESET; y continuar con el trámite correspondiente en el mismo. Asimismo, emítase la Resolución correspondiente, que otorga la libre disponibilidad de los terrenos; dejando sin efecto todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 216-2024-GIDT-MDJ de fecha 14 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, señala que, para continuar con la evaluación en la fase de ADMISIBILIDAD, de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492, se solicita la Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno; Recomienda de acuerdo a las Observaciones del PRESET en la Resolución del Alcaldía se debe anexar los SIGUIENTES ARTÍCULOS Artículo 1. Se acredita la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la unidad ejecutora, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492; "..."- Artículo 2.- Se acredita y garantiza que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492.

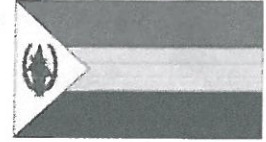
Que, mediante Informe N° 055-2024-MDJ/GM de fecha 14 de mayo del 2024, remitido por Gerencia Municipal, remite Informe N° 216-2024-GIDT-MDJ de fecha 14 de mayo del 2024, y solicita se emita acto resolutivo de DISPONIBILIDAD FÍSICA del predio o terreno; con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en Art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE ACREDITA la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la unidad ejecutora, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492.

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE ACREDITA Y GARANTIZA que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de código Único de Inversiones (CUI) N° 2502492.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía y todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe

ALCALDE

